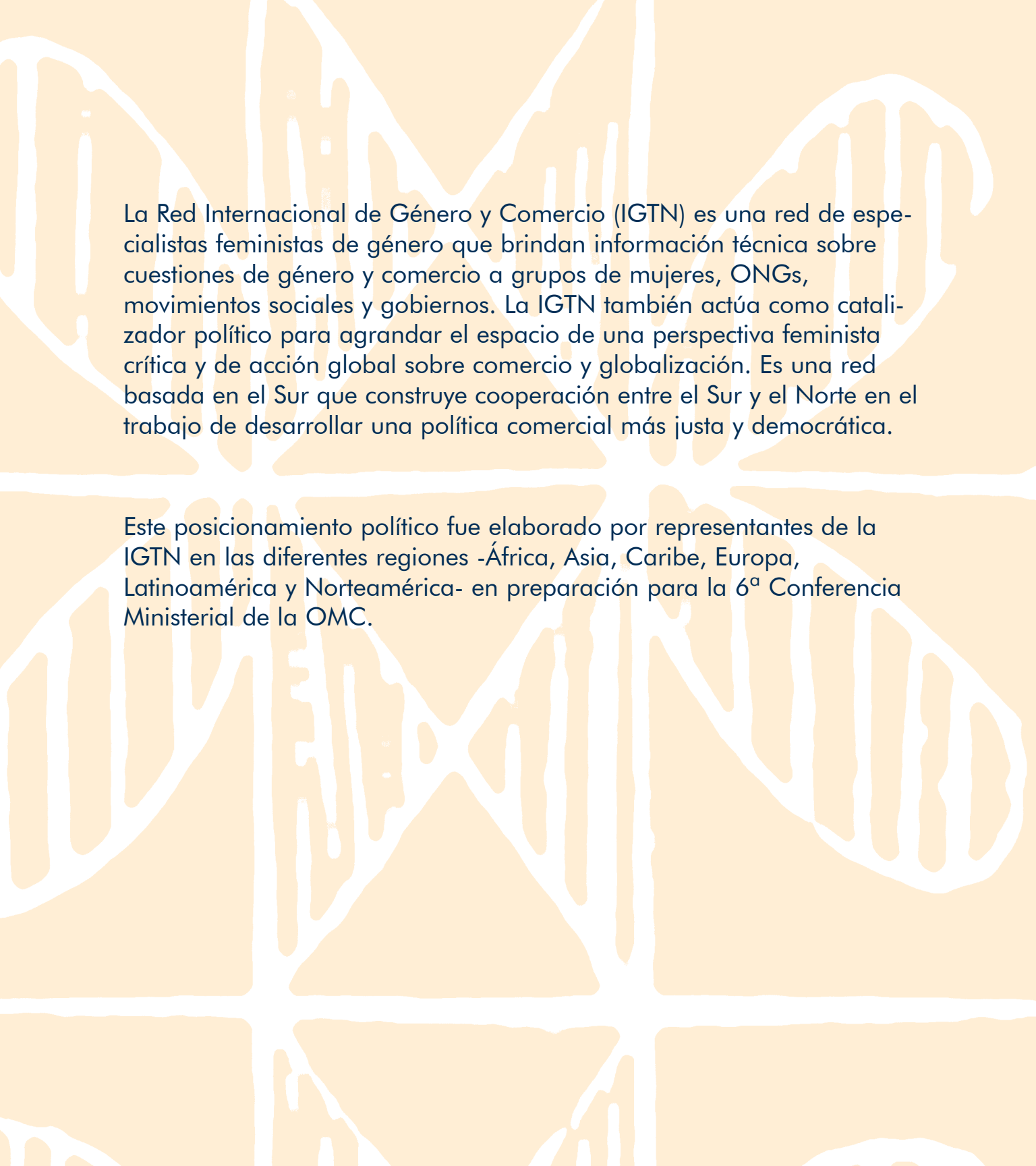




**RED  
INTERNACIONAL  
DE GÉNERO Y  
COMERCIO (IGTN)**

EN HONG KONG

6<sup>o</sup> Conferencia Ministerial de la OMC  
Hong Kong, China  
13 al 18 de Diciembre de 2005



La Red Internacional de Género y Comercio (IGTN) es una red de especialistas feministas de género que brindan información técnica sobre cuestiones de género y comercio a grupos de mujeres, ONGs, movimientos sociales y gobiernos. La IGTN también actúa como catalizador político para agrandar el espacio de una perspectiva feminista crítica y de acción global sobre comercio y globalización. Es una red basada en el Sur que construye cooperación entre el Sur y el Norte en el trabajo de desarrollar una política comercial más justa y democrática.

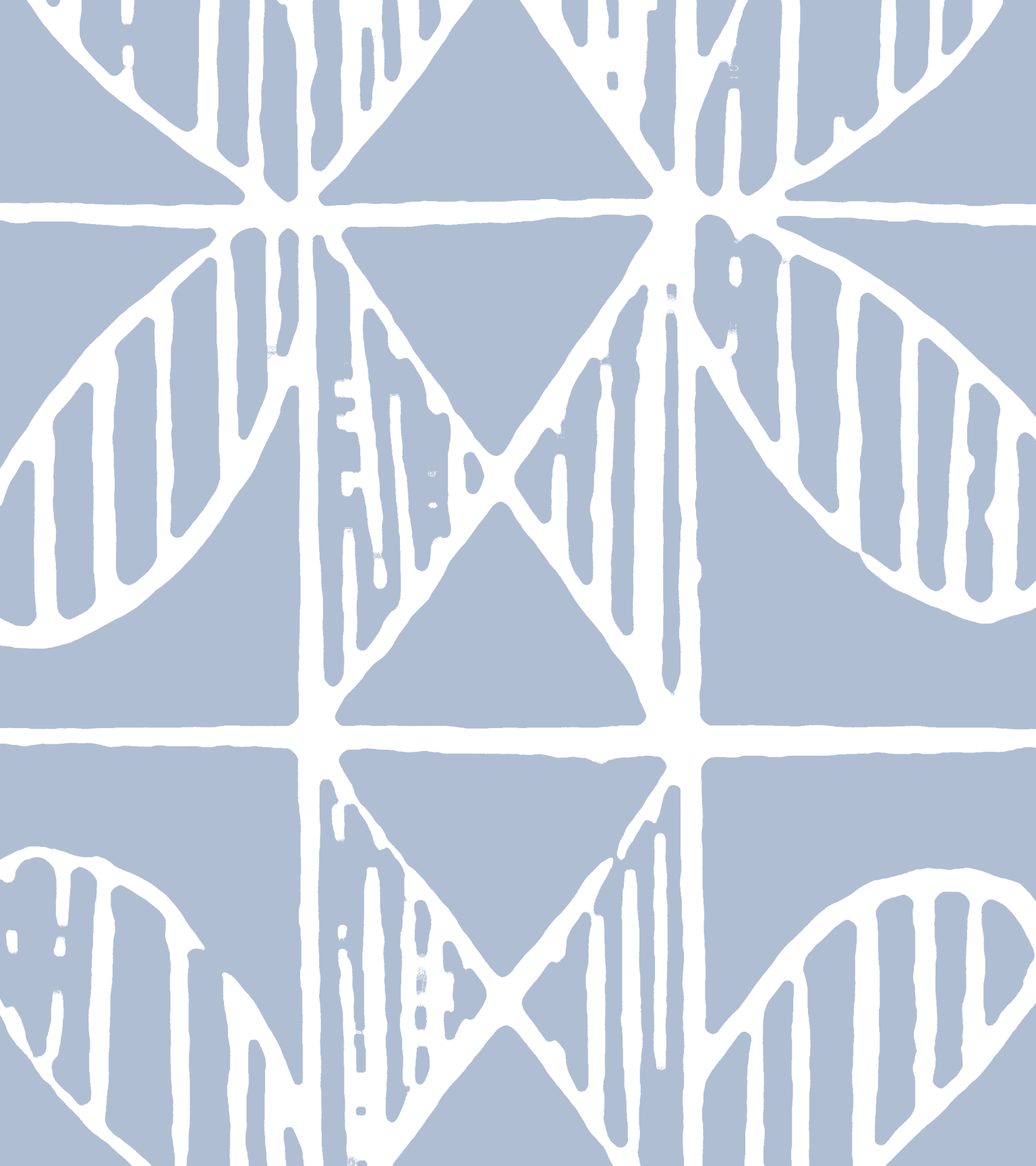
Este posicionamiento político fue elaborado por representantes de la IGTN en las diferentes regiones -África, Asia, Caribe, Europa, Latinoamérica y Norteamérica- en preparación para la 6ª Conferencia Ministerial de la OMC.



**RED  
INTERNACIONAL  
DE GÉNERO Y  
COMERCIO (IGTN)**

EN HONG KONG

6ª Conferencia Ministerial de la OMC  
Hong Kong, China  
13 al 18 de Diciembre de 2005





## LA IGTN EN HONG KONG Y DESPUÉS

Desde la formación de la OMC – Organización Mundial de Comercio, los imperativos y requisitos de la liberalización comercial han ido reduciendo cada vez más la búsqueda del desarrollo, así como su significado, al tiempo que han restringido el espacio de políticas de los gobiernos para manejar sus necesidades relativas al desarrollo. La mayoría de las políticas y programas implementados por los países que en los últimos años han logrado altos niveles de desarrollo, han sido prohibidas por las disposiciones de la OMC. En lugar de asegurar que los países alcancen un desarrollo social y económico sustentable, las actuales políticas comerciales priorizan los intereses del capital global y la maximización de las ganancias.

En este sentido, investigaciones realizadas por economistas heterodoxos y feministas ponen en cuestión la eficacia del modelo neoliberal de crecimiento rápido en la reducción de la pobreza, mostrando el impacto altamente desigual e inestable de la economía orientada a la exportación. Varios estudios han revelado que las políticas de liberalización contribuyen a una pobreza más profunda o repentina, así como a una mayor inseguridad económica. Aún más, hay fuertes indicios de que la liberalización ha aumentado las desigualdades dentro y entre las sociedades. En muchos casos, estos impactos negativos son sentidos con más fuerza por las mujeres, debido a las asimetrías de género que existen socio-históricamente en las economías de mercado, especialmente en relación con la propiedad, las responsabilidades de las mujeres en la reproducción social y la discriminación social y legal contra las mujeres.

Hay indicios de que los ajustes hechos conforme a las políticas de la OMC –ya sean autónomos o impuestos por Instituciones Financieras Internacionales (IFI)- no han hecho más que reforzar los roles marginales asignados a las mujeres con la globalización, expandir la doble feminización del trabajo, especialmente en la agricultura y los sectores exportadores, y aumentar la mano de obra femenina bajo condiciones de trabajo altamente explotadoras. También se ha observado el fenómeno de “nivelación hacia abajo a través del género” (disminución general de salarios y condiciones laborales). Adicionalmente, la amplia privatización de servicios esenciales continúa sustentando la mercantilización de la reproducción social y el no-reconocimiento al trabajo desempeñado por las mujeres en el cuidado de la familia humana.

## INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA AGENDA DE LAS MUJERES

La agenda de las mujeres se está utilizando una vez más como un instrumento para extender la agenda neoliberal de la rápida liberalización del comercio. Los escépticos deberían convencerse de las virtudes de la liberalización comercial a partir de la experiencia de algunos países en desarrollo que aumentaron el empleo femenino en las industrias orientadas a la exportación y sus respectivos enclaves. Sin embargo, la realidad de que estas industrias tienen corta vida, puesto que el capital se mueve de un país de bajos salarios a otro bajo el amparo de la competencia global, nunca se menciona. Sumado a esto, se pretende que la promesa de más ingresos para las mujeres compense las condiciones precarias de trabajo y los bajos estándares laborales. Cuando los hombres compiten con las mujeres por un mismo trabajo, el efecto de nivelación para abajo a través del género los lleva a aceptar salarios más bajos y peores condiciones laborales. Si bien es posible que la brecha salarial de género esté disminuyendo en algunos países, la realidad es que también están disminuyendo los salarios en general.



# EL CAMINO HACIA HONG KONG

## PROCESOS NO DEMOCRÁTICOS

Los procesos no democráticos y no transparentes continúan marcando la agenda de la OMC. Las cumbres Mini-ministeriales realizadas por un grupo selecto de Miembros dejan fuera de los procesos de toma de decisiones a muchos países en desarrollo, particularmente a aquellos con economías pequeñas y menos desarrolladas. Mientras tanto, muy a menudo los dirigentes abusan de las prerrogativas que tienen para esbozar los textos, imponiendo sus propios documentos como si estos tuvieran un consenso implícito.

## MANEJOS EXTRA-OMC PARA LOGRAR EL CONSENSO IMPLÍCITO

Frustrados por la imposibilidad de hacer avanzar rápidamente la agenda de la OMC, algunos países desarrollados han recurrido al uso de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, y a acuerdos de cooperación económica, para presionar a los países en desarrollo en la dirección deseada de una mayor liberalización. Estos acuerdos son a menudo OMC+, extendiendo los estándares de apertura posibles dentro de la estructura de la OMC. Estos nuevos estándares de apertura harán que el "consenso" sea más fácil de alcanzar dentro de la OMC. Complementando estas tácticas, las instituciones financieras internacionales tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, tienen un acuerdo de coherencia con la OMC para extender y profundizar la agenda de liberalización.

## NUEVAS ALIANZAS, PERO FRAGMENTARIAS

Algunos países en desarrollo, de ingreso medio, están participando de nuevas alianzas, fragmentando así la cohesión entre los países en desarrollo. Brasil e India, junto con Estados Unidos, la Unión Europea y Australia forman las Cinco Partes Interesadas (FIPs) que actualmente es el grupo clave de negociaciones en los preparativos para la Cumbre Ministerial. Con foco en el acceso a los mercados, los acuerdos del FIPs podrían tener un alto costo para los países en desarrollo cuyos principales intereses no pasan por el acceso a los mercados. El G-33, por ejemplo, tiene interés en los acuerdos de Productos Especiales y Medidas Especiales de Resguardo, aspectos que ni el FIPs, ni el agrupamiento mayor de los 20 en torno a la agricultura están teniendo en cuenta en las negociaciones.

## INSTRUMENTOS DE NEGOCIACIÓN

El Trato Especial y Diferenciado y el Modo 4 del GATS se han convertido en los instrumentos de negociación que los países desarrollados usan para mantener a los países en desarrollo en la mesa de negociaciones. Estos instrumentos de negociación tienen poco o ningún valor, dadas las evidencias de los constantes fracasos de la OMC, durante los últimos cinco años, para lidiar con los temas de interés de los países en desarrollo.



## 6ª CUMBRE MINISTERIAL DE LA OMC

Si el objetivo de la Cumbre Ministerial de Hong Kong es avanzar hacia un desarrollo auténtico, entonces la OMC necesita hacer una pausa en su búsqueda incesante para alcanzar modalidades acordadas previamente, y hacer un balance de sus procesos y estructura económica. El rechazo de muchos países en desarrollo a la ambiciosa agenda que está siendo impulsada con respecto al acceso a los mercados, refleja tanto su preocupación por los impactos negativos de la misma como su exclusión de los procesos de negociación.

Las mujeres han insistido por mucho tiempo –y ahora es momento de decirlo una vez más- en la urgencia de volver a la estructura política y producir una agenda alternativa para el sistema de comercio multilateral, en cuyo centro se encuentre el aspecto referido a la reproducción social de la economía y la vinculación entre las políticas sociales y económicas. No es la OMC la que está en crisis, es el desarrollo.

Si bien todos los asuntos de la OMC son fundamentales para los derechos humanos, el empleo, el sustento y los derechos sociales de mujeres y hombres, la IGTN ha identificado cinco aspectos que exigen atención en este momento: agricultura, NAMA, servicios, propiedad intelectual, trato especial y diferenciado y asistencia técnica para actividades comerciales. A continuación exponemos nuestro análisis y las posiciones que defendemos con relación a estos temas.



## ACUERDO SOBRE AGRICULTURA (AOA) Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

- Garantizar la soberanía alimentaria para todos los pueblos y naciones debería ser un aspecto nuclear de cualquier política comercial y de desarrollo rural.
- Las disposiciones de la OMC sobre la liberalización del comercio agrícola han sacrificado la soberanía alimenticia en pos de las agro-empresas transnacionales impulsadas por el lucro. Por esta razón, la agricultura debe ser retirada de la OMC.

La producción agrícola y la seguridad alimentaria son primordiales para las mujeres, tanto por ser productoras de alimentos como por ser las principales responsables de la nutrición familiar. La Red Internacional de Género y Comercio - IGTN promueve la soberanía alimentaria para todas las naciones y pueblos. El concepto de soberanía alimentaria no sólo se relaciona con la producción de alimentos, la expansión agrícola y la disponibilidad de alimentos en los mercados, sino también con el desarrollo rural, el empleo en las zonas rurales y la salud y bienestar de las familias y comunidades. El llamado por la soberanía alimenticia está basado en el deseo de garantizar la seguridad alimentaria en los niveles domésticos y comunitarios, y frenar la propagación de la desnutrición, la inanición y el hambre entre los pueblos del mundo, particularmente en los países en desarrollo, donde existe una alta dependencia de la agricultura local.

La justicia social exige que los campesinos tengan pleno acceso a la tierra, las semillas, el agua y cualquier otro medio de producción de alimentos. Los estudios demuestran que las cadenas globales de producción y distribución de alimentos, dominadas por las agro-empresas amenazan la supervivencia de los pequeños productores agrícolas, convirtiendo a muchos de ellos en trabajadores agrícolas sin tierra y trabajadores migratorios que deben vender su fuerza de trabajo para poder comprar comida. Las empresas químicas multinacionales, los grandes comerciantes de granos y las corporaciones procesadoras de alimentos han creado un sistema global de producción y distribución de alimentos que controla los mercados y los precios de las mercancías. Esta agricultura de exportación impulsada por las agro-empresas también promueve sistemas de monocultivo perjudiciales para el medio ambiente, que destruyen los recursos básicos para una subsistencia agrícola sustentable.

A causa de los roles sociales que les han sido atribuidos, las mujeres siempre terminan siendo las proveedoras de alimento y otras necesidades de la reproducción social por defecto, ante los fracasos del mercado y del estado. En todo el mundo se ven evidencias de que las mujeres pobres de áreas rurales del Sur son quienes absorben los costos más altos de reproducción social, en comparación con los



escasos ingresos que reciben, en el contexto de las actuales reformas de mercado. A medida que las condiciones de producción e intercambio se vuelven menos orientadas a apoyar objetivos sociales, las mujeres enfrentan crecientes tensiones en su lucha por reivindicaciones laborales referidas tanto a la producción como a su trabajo no remunerado de reproducción social.

La lógica de la competencia y el “libre comercio”, exaltada por el Acuerdo sobre Agricultura (AoA) de la OMC, ha sido aplicada sobre la base de un campo desigual, enfrentando a los pequeños campesinos, muchos de los cuales son mujeres, agricultores comunales y comunidades indígenas con las agro-empresas transnacionales. La incapacidad del pequeño productor agrícola para competir en condiciones tan desiguales, ha empeorado los problemas con la tenencia de tierras e inseguridad alimentaria en muchos países pobres.

## **FUNDAMENTACIÓN**

1. La liberalización comercial de la agricultura promovida por el AoA ha disminuido la capacidad de los países en desarrollo de proteger su agricultura de la avalancha de importaciones agrícolas baratas y altamente subsidiadas de los países desarrollados. Esto ha llevado a la bancarrota de los productores locales de alimentos y a la pérdida de la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia para muchos pequeños campesinos y trabajadores agrícolas en el Sur.
2. Las disposiciones del AoA sobre el apoyo local y los subsidios a la exportación ha fracasado en frenar la sobreproducción en el Norte y continúan favoreciendo el monopolio de las grandes agro-empresas del Norte, permitiéndoles inundar los mercados del Sur con productos alimenticios importados a precios muy por debajo de los costos reales de producción. En contraste, los países pobres y en desarrollo carecen de los recursos necesarios para desarrollar su agricultura y proveer apoyo a sus campesinos locales. Combinada con una liberalización sin trabas a las importaciones, esta situación aumenta la vulnerabilidad de los pequeños campesinos del Sur ante la competencia injusta y desigual. Lejos de alcanzar su pretendida meta de nivelar el campo de juego, el AoA ha empeorado la desigualdad en los niveles de desarrollo entre los países del Norte y del Sur.
3. La ampliación de las reducciones arancelarias dispuesta por el AoA en función del acceso a los mercados, sirve principalmente a los intereses de las corporaciones agro-empresariales del Norte. Por otro lado, los países agro-exportadores del Sur, que teóricamente se beneficiarían con un régimen de mayor apertura de mercados, tienen que enfrentarse a las medidas proteccionistas del Norte, las cuales toman diferentes formas de barreras no-arancelarias, aumento arancelario y picos arancelarios. Para poder competir en el mercado mundial, estas firmas agro-exportadoras del Sur – formadas principalmente oligarcas y terratenientes locales- se apoyan en el monopolio de la tierra y en la explotación de la fuerza de trabajo que existen en sus países para sostener su sistema productivo de monocultivo para la exportación agrícola. Por lo tanto, la intensificación del comercio agrícola ha profundizado la inequidad no sólo entre países ricos y pobres sino también entre personas ricas y pobres dentro de los países.



## **COMPROMISO CRÍTICO CON LAS NEGOCIACIONES DEL AOA**

1. Todas las fórmulas de acceso a los mercados deben incorporar mecanismos de protección de la agricultura local, la seguridad alimentaria y la sustentabilidad rural. El implemento de mayores reducciones arancelarias en los países en desarrollo, especialmente aquellas propuestas por la fórmula Suiza o no-lineal, no va a resolver el tema de la seguridad alimentaria ni va a mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores agrícolas en el Sur.
2. La IGTN apoya las negociaciones de Productos Especiales (SP) y Mecanismos Especiales de Resguardo (SSM). Los mismos podrían ser herramientas útiles para la protección de la agricultura local y la seguridad alimentaria contra el impacto negativo de la liberalización comercial. La definición de SP debería tomar en cuenta los prejuicios de género en la producción agrícola y la seguridad alimentaria.
3. La IGTN reivindica un nuevo mecanismo que permita reducir el subsidio doméstico sin poner en riesgo el apoyo a los pequeños campesinos del Sur y a las familias campesinas del Norte. Las cajas ámbar, azules y verdes fueron concebidas para dar cabida a la estructura proteccionista de subsidios domésticos de EUA y la UE. Los intentos de EUA y la UE de extender dicha estructura son una burla al pretencioso programa de la OMC para reducir sustancialmente y hasta eliminar los subsidios domésticos y a la exportación, generadores de distorsiones comerciales.
4. Los mecanismos anti-dumping del AoA deben ser fortalecidos y aplicados con rigor en ventaja de los países en desarrollo. El uso de la asistencia brindada con alimentos comercializados como un método dumping debe ser detenido, sin perjuicio de la asistencia alimenticia humanitaria en situaciones de emergencia.

## **REIVINDICACIONES DE LARGO ALCANCE**

1. Retirar la Agricultura de la OMC y a la OMC de la agricultura.
2. La IGTN busca un retorno a la soberanía nacional en cuestiones relativas a la agricultura y la seguridad alimentaria de los pueblos. La red llama a los gobiernos, particularmente a los de países en desarrollo, a coordinarse para resistir la concreción de las negociaciones de un acuerdo sobre agricultura altamente desproporcionado, y en cambio, escuchar los reclamos de los pueblos –especialmente campesinos, mujeres, indígenas y pescadores- para sacar a la agricultura de la OMC. Las disposiciones comerciales de la OMC no son el espacio apropiado para que la comunidad global pueda responder efectivamente a la necesidad de un desarrollo rural sustentable y a la reivindicación de los derechos alimentarios de los pueblos del mundo.
3. La IGTN llama a garantizar la reproducción social, no los mercados. La OMC sólo admite la lógica y el lenguaje del mercado y es ciego a las reivindicaciones de la reproducción social. Sus disposiciones restringen las opciones políticas en un enfoque de “modelo único” e institucionalizan una única forma de gobierno – dirigida por el mercado y la lógica administrativa. En contraste, las mujeres reclaman un gobierno con mayor responsabilidad social en el nivel global, regional y nacional. Este gobierno debe ser democrático, respetuoso de los derechos humanos y saber reconocer y equilibrar las necesidades de producción y de reproducción social en sus políticas y programas económicos.



4. Las mujeres de áreas rurales deben tener las mismas posibilidades de acceso que los hombres a los recursos productivos, tales como tierras, créditos, insumos agrícolas y facilidades de comercialización. Las estructuras feudales y patriarcales que aún existen en la vida económica y social de las comunidades rurales, niegan a las mujeres sus derechos como productoras agrícolas. El trabajo doméstico no remunerado es predominante en las economías rurales del Sur, donde las mujeres y niños trabajan la tierra “gratuitamente”, permitiendo que el hombre “jefe de familia” salga a realizar un trabajo remunerado. Los mismos desequilibrios ocurren en los casos en que las mujeres son jefas de hogar, ya las mujeres no tienen las mismas posibilidades de acceso a las tierras, los derechos de propiedad, los créditos o cualquier otro recurso productivo, que los hombres.
5. La IGTN llama a eliminar todas las barreras estructurales y culturales para la participación y liderazgo político de las mujeres. Las mujeres agricultoras, especialmente las indígenas, son sistemáticamente excluidas de las discusiones sobre desarrollo agrícola y rural. Como parte de las luchas constantes de los pueblos por mejores condiciones de vida, ya sea por medio de la resistencia activa contra las políticas comerciales dirigidas por las corporaciones o por el diálogo y el compromiso crítico, debe concretarse la participación y liderazgo de las mujeres en términos equitativos con los hombres. Más allá de esto, es necesario abordar las perspectivas culturales y las normas patriarcales que permanecen arraigadas en los movimientos, organizaciones e individuos.



## **NAMA - ACCESO A LOS MERCADOS PARA LOS PRODUCTOS NO-AGRÍCOLAS - E INDUSTRIALIZACIÓN AUTÓNOMA**

- Acabar con la des-industrialización a través de la armonización arancelaria y/o la eliminación de aranceles.
- Fortalecer las regulaciones internas y las medidas no-arancelarias que cumplen con objetivos sociales nacionales.

Las negociaciones para Acceso a los Mercados para los Productos No-Agrícolas (NAMA) abarcan una amplia variedad de productos, que va de los recursos naturales (ej.: productos forestales y mineros) hasta la industria liviana (ej.: industria alimenticia, calzado y productos de cuero) y los bienes industriales más complejos (ej.: maquinaria, electrónica y equipamiento tecnológico). Las negociaciones actuales cubren los aspectos tradicionales de la reducción arancelaria, la expansión de la cobertura sectorial de las obligaciones arancelarias a través de la determinación de un porcentaje de sectores que tendrán obligaciones, y la eliminación de los aumentos y los picos arancelarios. Se considera que lo ideal es la eliminación de los aranceles en algunos sectores y, en el resto, lo que se busca es la armonización hacia abajo de los aranceles.

Estas propuestas eliminarían cualquier resto de flexibilidad que aún tengan los países en desarrollo para regular el paso y el alcance de su desarrollo industrial, y para proteger sus recursos naturales e industrias locales. Actualmente, los países en desarrollo se ven impedidos de emprender una estrategia de industrialización que use una combinación de políticas comerciales e inversiones locales, similar a la implementada por los países desarrollados en sus primeras etapas de desarrollo industrial.

La implementación de estas propuestas puede esperar como resultado la des-industrialización. Las industrias locales terminarán colapsando, dada su incapacidad para competir con las importaciones baratas y de mejor tecnología. En última instancia, esta competencia injusta las condenará a depender aún más de productos importados y a la proliferación de industrias de montaje o maquiladoras.

Además, el uso que realizan los países desarrollados de los aumentos y picos arancelarios, evita el fomento de la industrialización orientada a la exportación. Los países en desarrollo, y en particular los menos desarrollados, tienen dificultades para convertir su producción orientada a la exportación de bienes primarios en una producción de alto valor agregado, puesto que los mercados de exportación de los países desarrollados son restringidos. La industria textil y de vestimenta son un ejemplo de esto. La aplicación desigual de las políticas arancelarias exagera las desigualdades en el ingreso en todos los países.



Las mujeres están involucradas en muchos de los sectores abarcados por el NAMA. Muchos países, especialmente en América Central, se han apoyado en el trabajo femenino como una base para obtener ventajas competitivas. La promesa de un aumento del empleo a través de la liberalización comercial es contradicha por el efecto de des-industrialización que genera. Dadas las realidades subyacentes en cuanto al género (prejuicios de género e inequidades en el acceso a recursos, entrenamiento, tecnología y créditos), es más probable que sean las mujeres quienes trabajen en los sub-sectores más vulnerables de las áreas cubiertas por el NAMA y quienes estén más expuestas a quedar desempleadas primero y por períodos más largos de tiempo. Las mujeres que tienen su propio negocio, con menos capital que los de los hombres, no podrán competir con el capital y los productos extranjeros y probablemente perderán sus negocios y la posibilidad de desarrollar un capital propio.

Se reconoce que las Medidas no-arancelarias (NTMs) se implementan con la intención de conseguir objetivos sociales, tales como el cumplimiento de estándares ambientales, de seguridad y de salud. Sin embargo, el abuso o la aplicación injustificada de estas medidas, sin un aval científico válido, lleva a la implementación de barreras injustas al comercio así como a un proteccionismo excesivo de parte de los países desarrollados. Los países desarrollados han abusado de las NTMs, usándolas como barreras no-arancelarias (NTBs) para restringir en mayor medida el acceso a sus mercados de productos de países en desarrollo.

## **FUNDAMENTACIÓN**

1. Las propuestas de armonización que van a crear estructuras arancelarias uniformes en diferentes sectores, resultarán en reducciones arancelarias profundas para algunos países africanos en comparación con los países desarrollados, contrariando los principios de reciprocidad menor del total y Trato Especial y Diferenciado (SDT), según las disposiciones del Documento Ministerial de Doha.
2. En muchos países en desarrollo, los aranceles representan una parte importante de los ingresos del gobierno. Por lo tanto, la eliminación indiscriminada de aranceles, a través de la propuesta de reducción arancelaria "cero-por-cero", va a contribuir a la pérdida de ingresos públicos que podrían ser utilizados en la provisión de servicios públicos. Esta reducción del ingreso afectará particularmente a las mujeres, puesto que ellas son las principales encargadas de la salud y el cuidado de sus familias y comunidades.
3. Muchos países desarrollados utilizan las NTBs de un modo proteccionista para prevenir el ingreso de productos de los países en desarrollo a sus mercados. Por lo tanto, para frenar este abuso, se necesitan reglas más transparentes de procedimiento en el uso de tales medidas.
4. La expansión de la cobertura sectorial de las obligaciones arancelarias, es una medida que amplía la erosión del espacio de políticas y la autonomía de los países en desarrollo. Es imperativo que los países en desarrollo tengan flexibilidad para ajustar sus tarifas arancelarias a sus necesidades de desarrollo industrial.



## **COMPROMISO CRÍTICO CON LAS NEGOCIACIONES DE NAMA**

1. IGTN no apoya la fórmula no-lineal de reducción arancelaria. El enfoque no-lineal es particularmente peligroso para las economías que no tienen una base industrial bien establecida.
2. IGTN llama a los países en desarrollo a resistir la expansión de la cobertura sectorial de las obligaciones arancelarias.
3. Las disposiciones sobre las medidas no-arancelarias deberían concentrarse en designar un mecanismo apropiado y efectivo para definir, examinar y categorizar las NTM, así como en elaborar reglas más claras y transparentes para su implementación.

## **REIVINDICACIONES DE LARGO ALCANCE**

1. Los países en desarrollo deberían implementar un programa de desarrollo sustentable en el nivel local, nacional y regional, que promueva la diversificación de la producción, la creación de empleo y el equilibrio entre el trabajo de producción y de reproducción social desempeñado tanto por las mujeres como por los hombres.
2. El Derecho al Desarrollo debe ser protegido y garantizado.
3. El espacio de políticas soberano debe ser preservado y protegido.



## ACUERDO GENERAL SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS (GATS) Y REPRODUCCIÓN SOCIAL

- Los servicios esenciales para la reproducción social deberían ser excluidos a priori del GATS.
- Debería haber una moratoria en las negociaciones del GATS, hasta que se realice una evaluación completa del impacto en términos de desarrollo, sociales y de género, de los actuales compromisos del GATS.
- El Modo 4 no debería ser utilizado como un instrumento de negociación.

Actualmente, en la mayor parte del mundo existe una crisis de bienestar social. Los países del Sur global han experimentado un ataque a sus servicios sociales a través de los programas de ajustes estructurales de los 80s. Además, estos países tanto como los estados de bienestar del Norte han sido amenazados por los procesos de liberalización y privatización. Técnicamente, la liberalización de los servicios no obliga a la privatización, pero la lógica del proceso abre el paso a una mayor privatización. La presión continua por una liberalización progresiva está reduciendo la flexibilidad y las opciones políticas disponibles, tanto para los países en desarrollo como para los desarrollados.

El GATS es una herramienta de liberalización de inversiones utilizada por las corporaciones transnacionales para conseguir entrar y expandir su presencia en el sector servicios, incluso en el área de servicios públicos, de los países en desarrollo. Los servicios, en las manos de estas corporaciones transnacionales se han vuelto menos accesibles para los ciudadanos. Los proveedores de servicios tienen diferentes prioridades según sean públicos o privados y por lo tanto, sirven a las comunidades de diferente manera. El sector privado opera en función del lucro y no tiene la obligación o el incentivo de proveer servicios en áreas rurales o pobres, a menos que hacerlo conlleve alguna ganancia. De este modo, la función redistributiva que cumple el proveedor público del servicio se está perdiendo.

En la provisión de servicios, el sector privado apuntará a la población que pueda pagarlos, resultando en un sistema de dos niveles: los que tengan dinero para pagarlos, disfrutarán de los servicios y los que no puedan pagarlos, tendrán un acceso restringido o nulo al sector servicios. El campo para definir políticas y reglas domésticas que regulen las actividades del sector privado y garanticen el acceso de los pobres a los servicios, se encuentra en creciente disminución. Los más profundamente afectados por esto son las áreas y personas económicamente desfavorecidas, en particular las mujeres.




En la discusión sobre la liberalización de los servicios, se hace evidente la crasa invisibilidad de la reproducción social en los debates económicos entre los formuladores de políticas y los negociadores de los gobiernos. De un modo creciente y conveniente, el costo de la reproducción social de viviendas y comunidades termina recayendo en las funciones no remuneradas de cuidado y asistencia que realizan las mujeres y en el poder adquisitivo real de las mismas, lo que constituye un esfuerzo cada vez mayor para las mujeres en términos de tiempo y energía.

Como complemento de la liberalización de las inversiones, los países están promoviendo el movimiento trans-fronterizo de una elite de trabajadores, con el fin de facilitar las operaciones de las corporaciones transnacionales. Este proceso, que vincula la inversión con la movilidad laboral bajo el GATS, genera desigualdad entre los diferentes tipos de trabajadores migratorios, en particular las mujeres que desempeñan funciones de asistencia y cuidado social.

## **FUNDAMENTACIÓN**

1. Se está proponiendo un sistema de cotas como base para aumentar el número y la “calidad” de ofertas realizadas por los miembros de la OMC. Este método contradice el principio de flexibilidad del GATS, que históricamente ha permitido a los Miembros proteger áreas específicas. Actualmente, las negociaciones del GATS continúan promoviendo la liberalización de la inversión y el control del sector servicios de los países en desarrollo en manos de monopolios extranjeros, disminuyendo la viabilidad del crecimiento industrias de servicios locales e incipientes y de la provisión pública de los servicios.
2. Los impactos en términos de desarrollo, sociales y de género de la primera ronda de liberalización de servicios, no han sido evaluados a pesar de la exigencia que consta en el Artículo 19.3<sup>1</sup>. Ya se están realizando nuevas ofertas y pedidos, incluso cuando los resultados de la liberalización previa no se conocen todavía.
3. La capacidad para proteger la provisión pública de servicios se ve perjudicada por la limitada posibilidad de interpretaciones del Artículo 1.3(c)<sup>2</sup>. Por ejemplo, en muchos países, la experiencia de la privatización del agua ha mostrado que el abastecimiento realizado sobre la base de un interés comercial no garantiza el acceso universal al servicio.
4. Si bien el derecho de los gobiernos a regular e introducir nuevas regulaciones está reconocido en el preámbulo no-vinculante del GATS, el Artículo VI (Regulación Doméstica), vinculante, restringe el derecho de regular a “una forma de regulación no más onerosa que lo necesario para garantizar la calidad del servicio”, eliminando de este modo las posibilidades de regular en función de la equidad de género, el bien común, la protección ambiental, los derechos humanos y los objetivos de desarrollo.

- 
5. El Modo 4, referido al movimiento natural de personas, no ha sido definido ni orientado adecuadamente. Como un instrumento de política comercial, trata a los trabajadores como si fueran mercancías que pueden ser trasladadas a través de las fronteras en el mercado global, a disposición de las corporaciones transnacionales. La implementación del Modo 4, se concentra en el movimiento temporario de personal calificado, alentando la fuga de cerebros desde el Sur, mientras que ignora las condiciones y los derechos de los otros trabajadores migratorios, documentados e indocumentados.

## **COMPROMISO CRÍTICO CON LAS NEGOCIACIONES DEL GATS**

1. La IGTN pide que los ministros en Hong Kong permitan la exclusión *a priori* de los servicios esenciales de las negociaciones del GATS, puesto que el acceso universal a estos servicios, como el agua, la salud y la educación, es fundamental para la reproducción social.
2. La IGTN pide a los negociadores que ejerzan la flexibilidad plena al determinar sus exigencias y ofertas. Los países deberían mantener sus derechos de soberanía y su responsabilidad de desarrollar regulaciones internas para proteger los bienes públicos, la equidad de género, la sustentabilidad ambiental, la estabilidad financiera y los objetivos de desarrollo.
3. Las ambigüedades existentes en el GATS, tanto legales como semánticas, deben ser clarificadas, especialmente aquellas en las negociaciones sobre formulación de reglas para subsidios y mecanismos de resguardo. Es necesario definir claramente estas cuestiones para poder delinear apropiadamente el alcance del acuerdo.
4. La movilidad de la fuerza de trabajo prevista en el Modo 4 no debería convertirse en un instrumento de negociación utilizado por los países desarrollados para obtener aún mayores concesiones en pos de la liberalización de parte de los países en desarrollo.
5. Es necesario declarar una moratoria en las negociaciones del GATS hasta que se realice una evaluación completa del impacto en términos de desarrollo, sociales y de género (Artículo 19.3).

## **REIVINDICACIONES DE LARGO ALCANCE**

1. Renegociar el texto del GATS poniendo el énfasis en la protección de los servicios esenciales, la importancia estratégica de las industrias del sector servicios fundamentales para el desarrollo y una mayor claridad legal y semántica en el contenido del acuerdo.
2. Situar al GATS dentro del marco de los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo.
3. Promover y proteger la Convención de los Trabajadores Migratorios y sus Familias.
4. Promover y proteger el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



## **ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (TRIPS) Y LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO**

- Los TRIPS deberían ser retirados de la OMC.
- La implementación del 6° párrafo del Documento de Doha sobre el Acuerdo de TRIPS y las cuestiones de Salud Pública deberían apuntar a garantizar que los mecanismos de regulación obligatoria se vuelvan efectivos, transparentes y fáciles de usar por todos los países en desarrollo.
- El mecanismo de Regulación Obligatoria no debería limitarse a enfermedades particulares. Debería responder a las principales causas de enfermedad y mortalidad en cada país en desarrollo.

La OMC debe limitarse a las cuestiones comerciales. Por lo tanto, las cuestiones comerciales que se hallan dentro de la esfera política doméstica, no relativas a las políticas comerciales internacionales, como los derechos de propiedad intelectual, deben ser retiradas de las disposiciones de la OMC.

Los TRIPS promueven los privilegios monopólicos de las corporaciones transnacionales e impiden a los países en desarrollo concretar su propio potencial intelectual. Los TRIPS, en su forma actual, no facilitan la creación y transferencia de tecnología por y para los países en desarrollo, y efectivamente impiden la innovación futura. Las corporaciones transnacionales controlan la mayoría de las patentes, no sólo de los recursos tecnológicos sino también de los biológicos. Más del 90% de las patentes existentes sobre organismos vivos, microorganismos vegetales, animales o humanos y sobre los procesos de identificación, aislamiento y movimiento de material genético son propiedad de corporaciones con base en los países desarrollados. Los TRIPS son inherentemente anticompetitivos y anti-desarrollo.

La emisión de pagos de royalty por el uso de propiedad intelectual protegida tiene un impacto negativo en la balanza de pagos de los países en desarrollo y puede incrementar la deuda y el déficit presupuestario, con implicancias negativas para la inversión en el desarrollo científico, educativo y de otros sectores clave.



Las restricciones al acceso a medicamentos de bajo costo para tratar enfermedades endémicas, muchas de las cuales suelen afectar a los sectores más pobres, tienen impactos negativos directos en las exigencias de la reproducción social en términos de salud. Las mujeres son el grupo más afectado por epidemias tales como el SIDA, y tienen mayor dificultad para afrontar el alto costo de los medicamentos que resulta del conjunto actual de reglas sobre patentes.

La principal oposición al TRIPS se basa en su patentamiento de formas de vida y en su ataque directo a los derechos soberanos y las responsabilidades de las naciones y los pueblos indígenas de proteger sus saberes tradicionales y la biodiversidad. Las mujeres, como guardianas de los saberes tradicionales, son sistemáticamente ignoradas por el TRIPS.

## **FUNDAMENTACIÓN**

1. El párrafo 6 del Documento de Doha sobre el Acuerdo TRIPS y Salud Pública, reconoce las implicancias humanitarias de ignorar el derecho del gobierno de planificar la salud pública de su gente. Sin embargo, el TRIPS otorga derechos monopólicos a las corporaciones para determinar el precio de los medicamentos, haciéndolos caros e inaccesibles para el consumo público, incluso durante una epidemia. Si bien el párrafo 6 otorga a los países en desarrollo el derecho de recurrir a la regulación obligatoria, este mecanismo es ineficiente y tiene poco significado para países que no tienen la capacidad de producir drogas genéricas. En estos casos, los países tienen que pasar por un proceso vago y complicado de notificación, verificación y aprobación final para garantizarse la obtención de drogas genéricas –sumado a las dificultades de superar las restricciones financieras. En el caso de los países que sí tienen capacidad productiva, los mismos reciben una inmensa presión política externa para impedir que utilicen el mecanismo de regulación obligatoria.
2. El TRIPS no reconoce el rol central de las mujeres quienes, como campesinas y agricultoras, contribuyen a aumentar y preservar los saberes tradicionales. El régimen de control monopólico del TRIPS les impide participar de la toma de decisiones relativa a los recursos biológicos y de ejercitar su derecho a guardar, usar, intercambiar y vender semillas generadas en su propia tierra y cultivar nuevas variedades autóctonas. Todo esto afecta severamente la soberanía alimentaria.
3. El TRIPS está en conflicto con los principios básicos de la Convención sobre Diversidad Biológica y formaliza los privilegios monopólicos que malversan los recursos genéticos y los saberes tradicionales e impiden la creación y transferencia de tecnología.
4. El TRIPS no otorga a los miembros de la OMC el suficiente espacio de políticas para prevenir regímenes de derechos de propiedad intelectual anti-competitivos y anti-desarrollo, que amenazan la soberanía alimentaria y traban la creación y transferencia de tecnología.



## **COMPROMISO CRÍTICO DE IGTN CON LAS NEGOCIACIONES DEL TRIPS**

1. IGTN sostiene que los estados miembro deben tener la libertad y flexibilidad para determinar y adoptar los regímenes de sistemas apropiados para proveer un máximo de protección para sus campesinos, agricultores, saberes indígenas y el derecho de sus comunidades locales de usar, guardar e intercambiar semillas y recursos biológicos.
2. LA IGTN afirma el párrafo 4 del Documento de Doha sobre el Acuerdo TRIPS y Salud Pública, el cual otorga a los gobiernos el derecho de actuar en el nivel nacional para sacar la máxima ventaja de las flexibilidades y medidas políticas permitidas por el TRIPS, con el fin de garantizar el acceso a medicamentos de bajo costo para todos y proteger la salud pública. La Red apoya también una enmienda al párrafo 6 del Documento de Doha sobre el Acuerdo TRIPS y Salud Pública que facilita y operativiza mecanismos para el uso de la regulación obligatoria de acuerdo a las necesidades de cada país en desarrollo.
3. La IGTN llama a todos los miembros de la OMC a defender la disposición de regulación obligatoria del Acuerdo TRIPS (Artículo 31), que permite a los países autorizar la producción de medicamentos patentados para el mercado interno, sin la autorización del dueño de la patente. El párrafo 6 debería ser enmendado de modo que el mecanismo de regulación obligatoria sea efectivo, transparente y accesible para todos los países en desarrollo.
4. La IGTN apoya la revisión sustantiva del Artículo 27.3(b) del TRIPS. El Acuerdo TRIPS debe respetar los principios de la Convención sobre Diversidad Biológica referidos a la patentabilidad o no patentabilidad de invenciones vegetales y animales y a la protección de variedades vegetales.
5. La IGTN apoya la incorporación de un programa de desarrollo en todos los asuntos relativos a la Propiedad Intelectual, como fue esbozado en el Programa de Desarrollo WIPO, presentado por países en desarrollo.

## **REIVINDICACIONES DE LARGO ALCANCE**

1. Retirar el TRIPS de la OMC.
2. Promover un programa internacional de desarrollo sobre derechos de propiedad intelectual que proteja la producción y creación de conocimiento realizada por las mujeres; y promueva y facilite el acceso y el control de las mujeres a la tecnología. El programa internacional de desarrollo debería afirmar y reconocer el rol predominante de las mujeres en la creación, desarrollo y mantenimiento de los saberes tradicionales, como un aspecto fundamental de las propiedad intelectual, y prevenir activamente la intervención de terceros en el uso, la venta, la exportación y la importación de saberes tradicionales e indígenas, sin previo consentimiento informado y acuerdos de beneficios compartidos.



3. Mantener el derecho y la responsabilidad de los países de dirigir el acceso y aplicar normas, prácticas y leyes consuetudinarias a todos los recursos naturales, sean o no leyes escritas. Los países tendrán el derecho soberano y la responsabilidad de proteger los recursos biológicos y agrícolas de sus comunidades, conservar la diversidad biológica y promover la salud pública, incluyendo el acceso a medicamentos de bajo costo y producción de medicamentos genéricos.
4. Para proteger los derechos del estado y de los pueblos, antes de obtener acceso a los recursos biológicos nacionales, las empresas deberán obtener un consentimiento informado previo del estado, con la participación de las comunidades locales, incluyendo a las mujeres. Los individuos y corporaciones interesados deberán identificar los recursos específicos a los que quiere acceder, el propósito del acceso requerido, los beneficios previstos y la forma en que los mismos serían compartidos con el estado y la comunidad. Se deberá llevar a cabo una evaluación del impacto de género y socio-económico de sus actividades. Además, los individuos y corporaciones interesados no tendrán permiso para solicitar patentes sobre la innovación o conocimiento comunitario.
5. Los regímenes de derechos de propiedad intelectual deberían ser compatibles con los acuerdos ambientales internacionales, de modo de garantizar la subsistencia, la sustentabilidad de la vida y la diversidad biológica.



## TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO (SDT) Y ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL COMERCIO (TRTA)

- Extender el Trato Especial y Diferenciado (SDT) y la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio (TRTA) de modo que su flexibilidad permita a los países en desarrollo implementar planes nacionales de desarrollo.

El idea que tienen actualmente algunos países desarrollados acerca de que el SDT es una concesión de corto plazo a los países en desarrollo es equivocado y no logra reconocer las desigualdades sistémicas entre las economías. Una estructura más equitativa de comercio institucional global debe proveer un contexto que garantiza que las personas pobres y los grupos marginados puedan alcanzar un desarrollo económico y social a largo plazo. Para asegurar este resultado, el énfasis actual puesto en la liberalización comercial que guía y somete al desarrollo debe ser transformado. La comunidad internacional debe alinear el comercio con los derechos humanos y los compromisos de justicia económica y utilizar estos últimos como parámetro para juzgar en última instancia las políticas comerciales.

En un contexto donde la OMC busca instalar un sistema armonizado de reglas comerciales, el SDT abre una pequeña oportunidad para salvaguardar los intereses de los países en desarrollo en su búsqueda de desarrollo social y económico, y especialmente para resistir cualquier acuerdo que desestabilice o golpee sus economías.

La flexibilidad que se podría alcanzar a través del SDT podría permitir a los gobiernos adoptar planes nacionales de desarrollo que podrían fortalecer a las economías para cubrir las necesidades sociales, incluyendo programas de apoyo a la reproducción social para aliviar la carga de las mujeres en actividades comerciales y afines, y más importante, reconocer y sustentar esta esfera de la vida económica, fundamental pero a menudo ignorada.

Los países en desarrollo enfrentan muchos límites a su participación plena en la OMC, incluyendo la capacidad de negociar acuerdos comerciales que promuevan sus intereses nacionales y de rechazar acuerdos que pongan en peligro su potencial para un desarrollo económico y social a largo plazo.

La Asistencia Técnica relacionada con el Comercio (TRTA) sigue siendo una herramienta inadecuada para dirigir las desigualdades y equilibrios estructurales que continúan inhibiendo la capacidad de los países en desarrollo para negociar e implementar acuerdos comerciales pro-desarrollo. Las razones para esto son muchas. Las naciones donantes no están aportando dinero suficiente para garantizar programas significativos. Los gestores de la TRTA no están ofreciendo un rango de opciones lo suficientemente amplio para cubrir las necesidades particulares de los países. La TRTA supone un modelo económico único que no necesariamente sirve a los intereses de los países en desarrollo. Gran parte de las finanzas de la TRTA está atada a la asistencia otorgada,



de modo que beneficia a los países donantes y sus empresas más que al receptor de la ayuda. Los países receptores no tienen control sobre cómo se utilizará el dinero. El modelo actual de la TRTA establece una relación típica de dependencia entre donante y receptor.


## Trato Especial y Diferenciado (SDT)

### **FUNDAMENTACIÓN**

1. El compromiso planteado en el Documento Ministerial de Doha, que fue reiterado por el Convenio de Julio, de rever todas las disposiciones de SDT con la idea de fortalecerlas y hacerlas más precisas, efectivas y operativas, aún está por cumplirse.
2. El Concejo General de la OMC en su reunión de julio de 2004 reafirmó el mandato de Doha que sostiene que el SDT es una parte integral del acuerdo de la OMC, agregando el mandato de que todas las disposiciones del SDT deberían ser revisadas con la idea de fortalecerlas y hacerlas más precisas, efectivas y operativas. Si bien el Concejo General reconoció el progreso realizado, también indicó al Comité sobre Comercio y Desarrollo, en Sesión Especial (CTD-SS) que complete la revisión de todas las propuestas pendientes del acuerdo y lo reporte al Concejo General con recomendaciones claras para tomar una decisión en Julio de 2005.
3. El Comité también indicó al CTD-SS tratar todos los otros trabajos pendientes, incluyendo cuestiones cruzadas, mecanismos de monitoreo, asistencia y entrenamiento técnico y financiero y la incorporación del SDT a la arquitectura de reglas de la OMC, dentro de los parámetros del mandato de Doha. Sin embargo, el Convenio de Julio fue ambiguo al asignar el comité apropiado para la discusión y acuerdo sobre todas las cuestiones del SDT, sugiriendo primero que estas cuestiones deberían ser tratadas en el CTD-SS e indicando, más adelante en el texto, que algunos de las cuestiones pendientes de implementación fueran tratadas en los comités permanentes de la OMC. Esta confusión fue agravada por la falta de acuerdo entre los estados miembros acerca del mandato de Doha.
4. El Convenio de Julio estableció una nueva fecha límite, Julio de 2005, para completar el trabajo sobre las cuestiones del SDT. En lugar de enfatizar la importancia del trabajo sobre SDT y presionar por un mayor compromiso de parte de los miembros de la OMC, lo que hizo el Convenio de Julio fue ofrecer una prórroga. El resultado de esto es la ausencia de un nuevo mandato sustantivo que quiebre la situación actual de estancamiento y falta de progreso tanto dentro del CTD-SS como de los diferentes cuerpos de la OMC que están trabajando sobre las propuestas de implementación pendientes.

### **COMPROMISO CRÍTICO CON LAS NEGOCIACIONES**

1. La IGTN apoya el llamado de los países en desarrollo a tomar las decisiones necesarias para que las disposiciones del SDT se hagan más precisas, efectivas y operativas dentro de la actual Ronda de Doha. Además, a menos que y hasta que las medidas de SDT sean clarificadas y operacionalizadas, los acuerdos en otras áreas de trabajo deben ser retrasados.
2. La IGTN apoya el llamado de los países en desarrollo a que el CTD-SS trate todas las cuestiones pendientes específicas de los acuerdos y, considerando su falta de recursos, se propone concentrar la discusión de todas las cuestiones del SDT dentro de este cuerpo.

- 
3. La IGTN respalda el Párrafo 38 de la Declaración de Livingston, aprobada por los Ministros de Comercio de los Países Menos Desarrollados (LDC) (2005), que llama a la “Plena y fiel implementación de las Directrices aprobadas por el Concejo General en Diciembre de 2002 para el ingreso de los LDC a la OMC, para garantizar la aplicación plena de las disposiciones del S&D que saldrían de la Ronda de Negociaciones de Doha para los LDC ingresantes...”


## Asistencia Técnica relacionada con el Comercio (TRTA)

### **FUNDAMENTACIÓN**

1. No hay muestras claras de la dedicación y compromiso de los miembros de la OMC para poner las necesidades y los intereses de los países en desarrollo en el centro del Programa de Trabajo de Doha. En particular, el Concejo General reiteró la importancia de una asistencia técnica bien dirigida y financiada de manera sustentable y de la existencia de programas de capacitación, junto con un acceso mejorado a los mercados y reglas equilibradas para el desarrollo económico de los países en desarrollo y los países menos desarrollados.
2. El refuerzo de la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio (TRTA) y la capacitación es importante para aumentar la participación efectiva de los LDC en las negociaciones y facilitar su capacidad de implementar las reglas de la OMC. Más importante aún, la TRTA reforzada apoyará la capacidad de los LDC de ajustar y diversificar sus economías. Una mejor coordinación entre las agencias, incluso bajo la Estructura Integrada (IF) para los LDC y el Programa Mixto de Asistencia Técnica Integrada (JITAP), podría apoyar estos objetivos.

### **COMPROMISO CRÍTICO CON LAS NEGOCIACIONES**

1. La IGTN apoya el llamado de los países en desarrollo para una asistencia técnica incrementada y con el financiamiento adecuado. Sin embargo, la IGTN exige que los países en desarrollo –por medio de procesos de gobierno responsables y transparentes- incluyan explícitamente en sus programas de asistencia técnica el refuerzo del suministro, la educación para la equidad de género y los servicios de salud, así como las necesidades referidas al bienestar de la sociedad. Los intentos de ajuste deberían ocuparse no sólo de los factores del mercado sino también de los derechos de protección y desarrollo social.
2. La IGTN respalda el Párrafo 25 de la Declaración de Livingston, aprobada por los Ministro de Comercio de los LDC (2005), que llama a “la necesidad de operacionalizar los objetivos de coherencia entre los mandatos de la OMC y los IFI (FMI, Banco Mundial), alineándolos con los derechos y flexibilidades que los LDC han obtenido en la OMC, ya que los mismos apuntan a lograr y apoyar los objetivos de desarrollo de los LDC”
3. IGTN también llama a los países en desarrollo a optimizar sus derechos y flexibilidades dentro de la OMC, construyendo políticas alternativas que se basen en los preceptos de un desarrollo económico con responsabilidad social y de género.

- 
4. Los vínculos de solidaridad entre los LDC y otros países en desarrollo podrían ser reforzados en gran medida a través de la Asistencia Técnica para la capacitación, que esté basada en una economía heterodoxa y progresista, incluso feminista, que contribuya a expandir las opciones políticas. Para alcanzar esta diversidad, la IGTN llama a una mayor amplitud de actores implicados, que incluya a las instituciones y las ONG, de modo que sea posible ampliar y diversificar el horizonte de las estrategias comerciales de los países en desarrollo.

## NOTAS

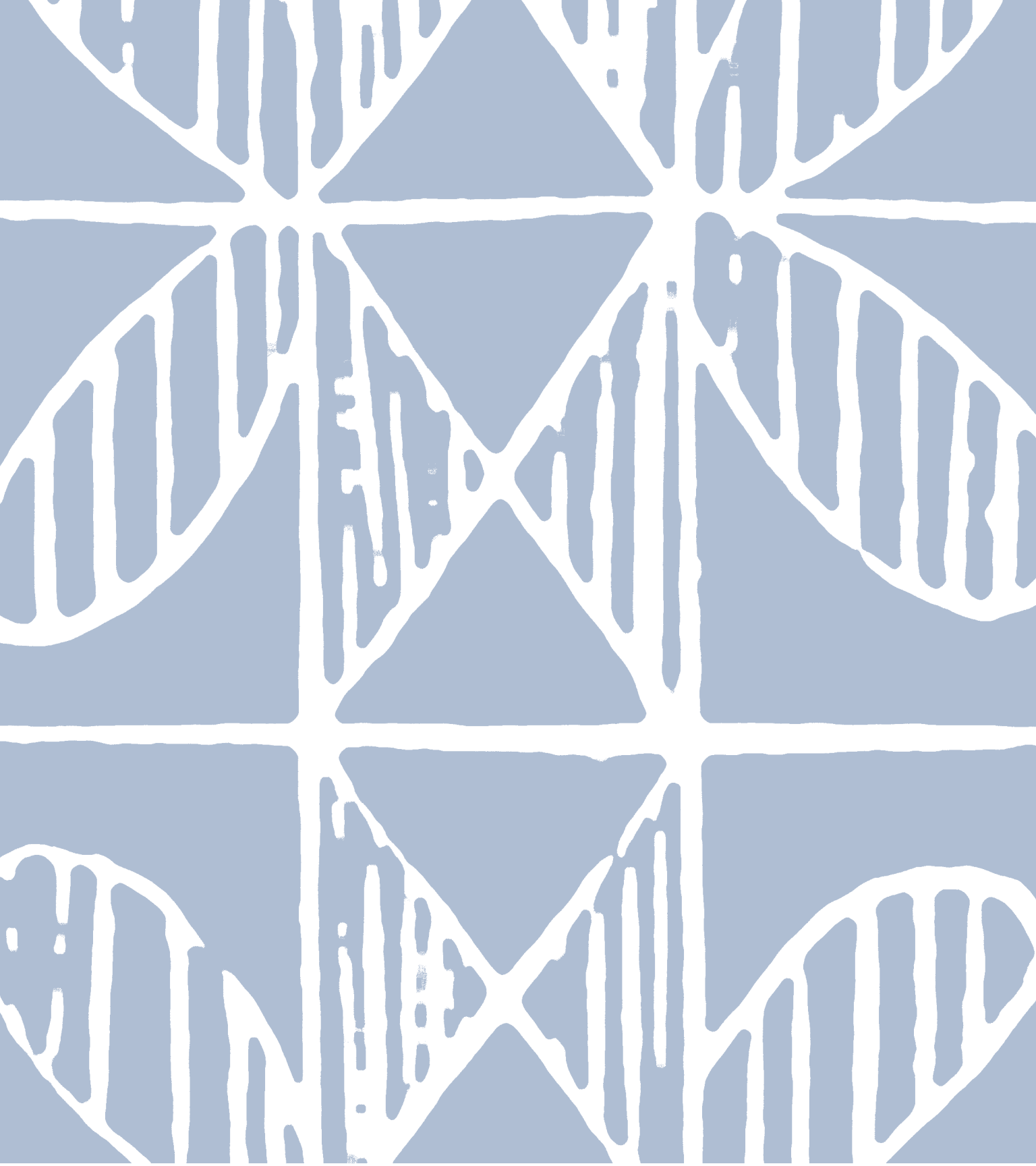
1. Artículo 19.3 del GATS: “Las directrices y procedimientos de negociación serán establecidos para cada ronda. Con el propósito de establecer dichas directrices, el Consejo para el Comercio de Servicios llevará a cabo una evaluación del comercio de servicios en términos generales y sobre una base sectorial, con referencia a los objetivos de este Acuerdo, incluso aquellos establecidos en el párrafo 1 del Artículo VI.” (Nota: El artículo 4 llama a una “Creciente Participación de los Países en Desarrollo.”)

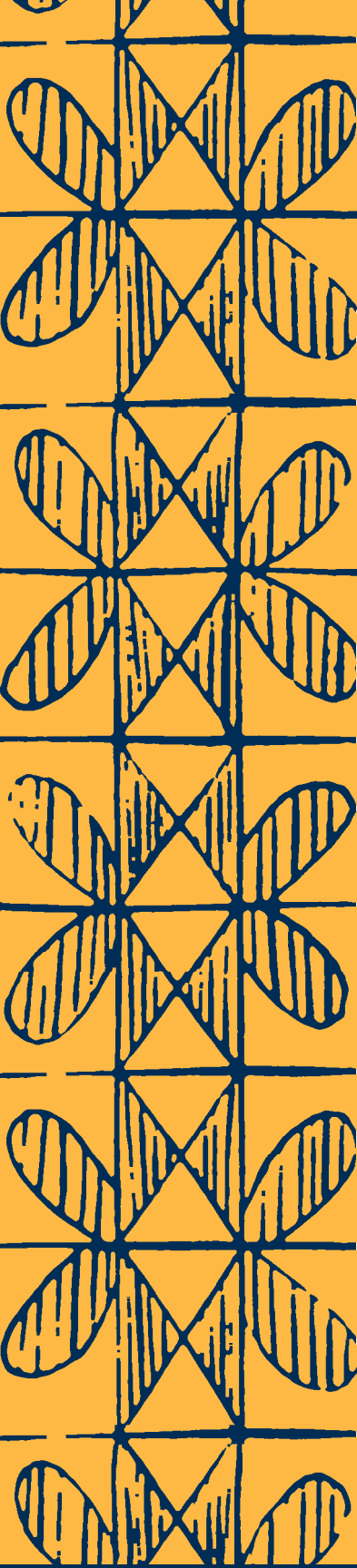
2. Artículo 1.3(c) del GATS: “un servicio prestado en el ejercicio de la autoridad gubernamental” significa cualquier servicio que no sea provisto sobre la base de intereses comerciales ni en competencia con uno o más proveedores de servicios.

3. El 6° párrafo de la Declaración de Doha sobre el Acuerdo TRIPs y la Salud Pública, adoptado el 14 de Noviembre de 2001 durante la Conferencia Ministerial de Doha, declara: “Reconocemos que los miembros de la OMC con capacidades industriales insuficientes o nulas en el sector farmacéutico, podrían enfrentar dificultades para hacer un uso efectivo de las regulaciones obligatorias bajo el Acuerdo TRIPs. Indicamos al Consejo para el TRIPs que encuentre una solución rápida para este problema y que se reporte al Consejo General antes del final del año 2002”.

El 30 de Agosto de 2003, el Consejo General de la OMC tomo una decisión sobre la implementación del párrafo 6 de la Declaración de Doha sobre el Acuerdo TRIPs y la Salud Pública. Esta decisión fue adoptada por el Consejo General a partir de una declaración leída por el Presidente, que puede ser encontrada como WT/GC/M/82.

4. Artículo 27.3(b) del TRIPs: “Los miembros también pueden excluir de la patentabilidad... (b) vegetales y animales que no sean procesos no-biológicos y microbiológicos. Sin embargo, los miembros deberán velar por la protección de las variedades vegetales, ya sea por medio de patentes o por un sistema propio, o por cualquier combinación de estos. Las disposiciones de este párrafo deberán ser revisadas cuatro años después de la fecha de entrada en funcionamiento del Acuerdo de la OMC”.





La IGTN agradece a las siguientes entidades por su apoyo en la realización del Retiro de Planeamiento y la producción de este documento:

NOVIB, los Países Bajos

OXFAM, Hong Kong, China

Miriam College, Manila, Filipinas

Universidad de la Ciudad de Hong Kong, Hong Kong, China

Apoyo para publicación: UNIFEM Brasil y Cono Sur

Diseño: Center for Educational Design and Communication, Washington, DC

Diagramación: Top of Mind Comunicação, Rio de Janeiro

Traducción: Veronica Gelman



Secretaría de la IGTN

Instituto EQUIT – Género, Economía y Ciudadanía Global

R. da Lapa 180/908-909, Centro, Rio de Janeiro, Brasil

CEP: 20012-180

E-mail: [graciela@equit.org.br](mailto:graciela@equit.org.br)

[www.igtan.org](http://www.igtan.org)

